



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL SUBDIRECTOR(E) DEL CENTRO DE PRODUCCION Y
TRANSFORMACION AGROINDUTRIAL DE LA ORINOQUIAREGIONAL
VICHADA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, Regional Vichada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Contratar la prestación de servicios profesionales de instructores para impartir formación profesional titulada, complementarios presencial y/o virtual en el área asignada en el centros de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia y los municipios del departamento del Vichada, en los programas relacionados con su perfil de acuerdo a la programación establecida por la coordinación académica".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Puerto Carreño, a los 23 días del mes mayo de 2023

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

VoBo. Carlos Amulfo Velásquez Pérez 
Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Jenny Liliana Castillo Mongui – Coordinadora académica
Revisó: Cesar Augusto Ramírez Hernández – Abogado Contractual
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector